



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Notario Público
	Notario que comparece en el presente documento, en su calidad de Notario Público del Circuito de Panamá.
	17/07/20 08:05
	000700010000000000000000

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL CINCUENTA

(7,050)

000

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **IVECO FINANCIAL INC.**, celebrada el 13 de julio de 2020, por la cual se otorga Poder General a favor de **CESAR JAVIER MESA MALDONADO**.

Panamá, 16 de agosto de 2020.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dos (2020), ante mí, Licenciado **JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve noventa y cuatro-ciento sesenta y nueve (94-106), comparecieron personalmente, **LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y tres-setecientos setenta y cuatro (8-173-774), persona a quien citamos y que actuando en nombre de la firma **firmas MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Mariella, MMQ Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **IVECO FINANCIAL INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocoliza Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **IVECO FINANCIAL INC.**, celebrada el trece (13) de julio de dos mil dos (2020), por la cual se otorga un Poder General a favor de **CESAR JAVIER MESA MALDONADO**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán los signos que solicitan los interesados.

Que como lo fue al comparecer este instrumento en presencia de los testigos intervinientes **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos noventa y cuatro-cientos cincuenta y seis (2-54-656) y **EULALIO SERRANO MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento noventa y seis-cientos sesenta y seis (4-196-966), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a



AGG. CRISTEL OLIVERA-LEIVA
GUAYAS-ECUADOR

quienes cuando y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL CINCUENTA

(7.050)

(Fdo.) **LUIS ALBERTO RONCAHE VILA**

Jacinto Hidsigo Figueroa Estela Betancu Morales

JUAN JOSE FERRAN TELIEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

IVECO FINANCIAL INC.

El 13 de Julio de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **IVECO FINANCIAL INC.**, en la oficina # 501 del edificio Sambilorondón Plaza, ubicada en el km 1.5 vía Sambilorondón, Ecuador, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la Reunión todos los directores de la sociedad: **CESAR MESA MALDONADO**, **PATRICIA SALAZAR POSADA** y **CAMILO MESA SALAZAR**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad **CESAR MESA MALDONADO**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad **PATRICIA SALAZAR POSADA**, tomó las actas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona elegida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE

Que por este medio sea y se otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **CESAR JAVIER MESA MALDONADO**, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para



Este documento es el resultado de la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de la AONE, el cual garantiza la calidad y seguridad de los servicios notariales. Para más información, visite el sitio web de la AONE: www.aone.org.ec



GUERLA CEMA
NOTARIO PUBLICO - ECUADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Sociedad Nº PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Notario Público
	Trámite de inscripción de documentos, sus pagados por el notario, puede exigir Recusación de la Ley 27 por el 20% de 27 meses de vida.
	17/8/18 5:00 PM

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstos corrientes o de ahorro, de seguro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante u avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administrativos como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercera, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se ve envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **IVECO FINANCIAL INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma firmes MORGAN Y MORGAN para que en su nombre

Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.)—Legible—CESAR MESA MALDONADO—Presidente

(Fdo.)—Legible—PATRICIA SALAZAR POSADA—Secretaria



ISC-CRISTEL GUERRA LIZARRA
GUARÁN - ECUADOR

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).



[Signature]
Rafael Ángel Fariñas
Secretario del Poder Judicial

Certificación de la Hoja de 5 octubre 1991

1 País PANAMÁ

2 Tipo de documento 600

3 Tipo de firma 001

4 Tipo de documento 001

5 y esta revocando por septiembre de 2010

CERTIFICADO

16-AUG-2010

6 En Panamá

6 al día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

6725

9 Se le notifica en Firma

16-AUG-2010

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
del contenido
del documento



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYACIL - ECUADOR

Este documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo

del Poder Judicial de la República de Panamá

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010

del 16 de agosto de 2010



32160001001P00022C

10. DAVO. ZUNIGA 1986
GUAYAS - ECUADORABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACE EL SEÑOR CÉSAR
JAVIER MESA MALDONADO EN
CALIDAD DE APODERADO DE LA
COMPAÑÍA IVECO FINANCIAL
INC-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días
del mes de junio del años dos mil dieciséis, ante mí,
Abogada CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, Notaria
Titular Sexagésima Primera del cantón Guayaquil,
comparece el señor CÉSAR JAVIER MESA MALDONADO,
por los derechos que representa en calidad de apoderado
de la compañía IVECO FINANCIAL INC, quien declara ser
mayor de edad, casado, de profesión inversionista,
nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado su respectivo documento de
identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que
comparece a celebrar esta escritura pública de
DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto y
resultados está bien instruido, a la que procede
de una manera libre y espontánea y para su
otorgamiento me presenta la minuta al tenor de lo
siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de



NOTARIO PÚBLICO
PROVINCIA DE PANAMÁ



1 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**
2 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
3 presente escritura pública el señor **CÉSAR JAVIER MESA**
4 **MALDONADO**, por los derechos que representa en calidad
5 de apoderado de la compañía extranjera **IVECO**
6 **FINANCIAL INC.** **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN**
7 **JURAMENTADA:** Yo, **CÉSAR JAVIER MESA MALDONADO**,
8 por los derechos que represento en calidad de apoderado
9 de la compañía panameña **IVECO FINANCIAL INC.**,
10 declaro bajo la gravedad del juramento que los datos
11 constantes en el certificado de persona jurídica número
12 uno seis uno dos cero cinco emitido por el Registro
13 Público de Panamá, y que se adjunta como documento
14 habilitante, no ha variado desde el año dos mil nueve, por
15 lo que esta información es la misma desde el año dos mil
16 nueve hasta la actualidad. Así mismo, declaro bajo la
17 gravedad de juramento que desde el año dos mil nueve he
18 sido representante legal de la compañía **IVECO**
19 **FINANCIAL INC.**, en calidad de Presidente/Director de la
20 misma, y que el poder general que se adjunta como
21 documento habilitante, está vigente hasta la presente
22 fecha. Agregue usted señora Notaria, las demás
23 formalidades de ley, para la plena validez de este
24 instrumento. Firmado.- firma ilegible: Abogada Silvia
25 Alcivar Aveiga, registro cero nueve - dos mil quince - tres
26 - del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta
27 y sus documentos habilitantes que quedan elevados a
28 Escritura Pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920072951

Nombres del ciudadano: MESA MALDONADO CESAR JAVIER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATRICIA SALAZAR POSADA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: FRANCISCO MESA RENDON

Nombres de la madre: AURORA MALDONADO ROMERO

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2009

Información verificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CRISTEL PAMELA GARCIA LEMA - GUAYAS, GUAYAS, ECUADOR

Ing. Jorge Trujillo Flores

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Signature Not Verified

Signature Not Verified
CRISTEL PAMELA GARCIA LEMA
14/04/2009 14:00:00
Guayas, Guayas, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://verificar.registrocivil.gob.ec/comunicacion/>



1145911





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0920079951
Nombre: MESA MALDONADO CESAR JAVIER



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del nivel de discapacidad se consulta de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconformidad acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación se consulta de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconformidad acudir a la fuente de información (CNE).
2.- El usuario de este sistema se refiere al "Sistema de Información del padrón electoral, DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL".

Información consultada a las 10:14 AM, JUNIO 02, 2019

Desde: QUITO - PASELA QUINOLA LOMA - GUAYAS - GUAYAS - RTET - GUAYAS - GUAYAS

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/autenticar>



1140911





quienes comparecen y son hábiles para ejercer el cargo la manifiestan conforme, lo impiden o
 su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ANG CRISTEL GUINDA LEMA
 GUANAZUÍ - P.R.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL CINCUENTA

(7,050)

 JUAN ALBERTO HINCAPIE VILA

 Jacinto Nolasco Figueroa

 Esteban Serrano Morales

 JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Ordinario del Circuito de Pinar

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

IVECO FINANCIAL INC.

El 13 de Julio de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de IVECO FINANCIAL INC., en la oficina # 501 del edificio Sanbernardo Plaza, ubicada en el km 1.2 vía Sanbernardo, Trujillo, en la cual hubo en todo momento quórum presente y actuó

Estuvieron presentes en la Reunión todos los directores de la sociedad, CESAR MERA MALDONADO, PATRICIA SALAZAR FORADA y CAMILO MERA SALAZAR, por lo tanto se levantó el acta de constitución previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad CESAR MERA MALDONADO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad PATRICIA SALAZAR FORADA, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad tomó la palabra y expuso los objetivos de la reunión así como un Poder General a este respecto otorgado por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad con las facultades que la Junta otorga.

Después de lo cual se otorgó el Poder a nombre de la sociedad, se agotó por consiguiente la reunión.

SE RESUELVE

Que por este medio se le otorga un Poder General con amplia y entera legalización para representar a la sociedad CESAR JAVIER MERA MALDONADO para que pueda comparecer a la sociedad y representarla con facultades generales y un Poder para comparecer en nombre de la sociedad con facultades de este Poder General en todas las partes que le toque.



ANG CRISTEL GUINDA LEMA
 GUANAZUÍ - P.R.



Este documento es una copia de la Escritura Original inscrita en el Libro de Actas de la Junta Directiva de la IVECO FINANCIAL INC., en la oficina # 501 del edificio Sanbernardo Plaza, Trujillo, en la cual hubo en todo momento quórum presente y actuó

REPUBLICA DE PANAMA
CARRI NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Produttori d'ITALIA

comprar, enajenar, a título de venta, permuta o a otro título, arrendar, dar en comoda-
tencia y gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales
de la sociedad; para recibir, negociar, cobrar, depositar, transferir cheques,
créditos de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre
de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la
sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de abonos o de cualquier otra modalidad,
tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagados, firmar letras de
cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, tanto
comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y
administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en
todas las regulares o extraordinarias; para comprar acciones o participaciones de sociedades
de cualquier naturaleza, tomar parte en asambleas o juntas llevando cualquiera clase de
acuerdos, incluso los de reconstitución, transformación, ampliación de capital y disolución de
sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como
demandante o demandado, testamento, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante
cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales
o administrativas, laborales o de otra naturaleza, para suscribir documentos en que la
sociedad sea parte como demandante o demandado, para manejar los negocios en que la
sociedad se vea envuelta para celebrar compromisos contractuales o de cualquier otra clase, o
en fin, para que tome o ejerza o ejerce todo o ciertos derechos inherentes a una compañía
limitada o a los intereses de la sociedad **IVECO FINANCIAL INC.**, para así la licencia de
este Poder Central que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, EN FAVOR y a los
beneficios antes mencionados.



ARZ. CRISTEJ GUARDIA SEMA

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).



[Signature]
Notario Público
Rafael Ángel Torres

APOSTILLE

Convención de la Haya del 5 octubre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento público

3 está así firmado por

4 quien actúa en calidad de

5 y esta revestido del sello de la

CERTIFICADO

18 AUG 2010

6 En Panamá

6 al día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Del al número

9 Se revistió

2

177 ems

18 ago 2010

Esta Autorización no
impone responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAS - ECUADOR

GUAYAS, 14 JULIO 2010

[Signature]
GUAYAS, ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAS - ECUADOR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2015-04-20 14:42:04 -0500
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

No. 161205

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

159612/2015 401 DE FECHA 17/04/2015

QUE LA SOCIEDAD

IVGTS FINANCIAL INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 378294 /53 DESDE EL LUNES 17 DE ABRIL DE 2000

→ QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

-QUE SUS CARGOS SON-

PRESIDENTE: CÉSAR MEJA MALDONADO

TENDRERO, CAMILO MEZA SALAZAR

SECRET//NOFORN PATRICIA SALAZAR ROSADA

DIRECTOR: CESAR MESA MALDONADO

DIRECTOR: PATRICIA SALAZAR POSEDA

DIRECTOR: CAMILO MEZA SALAZAR

AGENTE PRESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10.000,00 DÓLARES AMERICANOS

- DETAILLE DEL CAPITAL -

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10.000,00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 200 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE 100,00 DOLARES CADA UNA QUE PUEDEN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR, CON LA DEBIDA PRIMA DEL PRESIDENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:24 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 10.00 BALSOAS CON EL NUMERO DE LIQUIDACIÓN 1400389485



ABC CRYSTAL OUTDOOR LUM.
6642 THU. AT 1:30



ABE. CRISTEL DUROALEMA
GUBIACUM - FICADOR



APOSTILLE

- Convention de la Haye du 5 de octobre 1961
1 Pais PANAMA
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por Gerardo Palma
4 quien actua en calidad Notario
5 y esta investido del sellotimbre de 61

CERTIFICADO

- 6 EN Panamá 22 ABR 2015 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 24380

9 A. S. Notario 10 Firmado Gerardo Palma



ABG. CRISTEL QUIROLA-LEMA
GUAYAS, 2011 - 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA-LEMA
GUAYAS, 2011 - 2015

Gerardo Palma

1 de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta
2 escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y
3 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe
4 conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

5
6
7 p.) IVECO FINANCIAL INC.

8
9
10
11 CÉSAR JAVIER MESA MALDONADO

12 Apoderado

13 C.I. 092007995-1
14
15
16
17
18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



1997, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABE. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-001-000001093



20160901061P00226

NOTARÍA/CRISEL PARELA QUIROLA LEMA
 NOTARIA NOTARIA SEXAGENARIA PRIMERA DEL CANTON GUAYACUN
 EXTRATE

Factura N°		20160901061P00226						
ACTO O CONTRATO								
EJECUCIÓN AJUSTADA PERSONA JURÍDICA								
FECHA DE OTORGAMIENTO		14 DE JUNIO DEL 2016 (10 DE)						
OTORGANTES								
OTORGADOS POR								
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa	
Natural	INVESTIMENTAL FINANCIERA S.A.	AL PRESENCIA	CÓDULA	IDENTIFICACIÓN	COLOMBIANA	COMPARACION	INVESTIMENTAL S.A.	
A FAVOR DE								
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa	
SUSCRIPCIÓN								
Firma		Código		Firma				
Firma		Código		Firma				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO								
DE OTORGAMIENTO								
CÓDIGO DEL ACTO O CONTRATO		AJUSTADA						

NOTARÍA/CRISEL PARELA QUIROLA LEMA
 NOTARIA NOTARIA SEXAGENARIA PRIMERA DEL CANTON GUAYACUN
 EXTRATE



Factura N°		20160901061P00226						
ACTO O CONTRATO								
EJECUCIÓN AJUSTADA PERSONA JURÍDICA								
FECHA DE OTORGAMIENTO		14 DE JUNIO DEL 2016 (10 DE)						
OTORGANTES								
OTORGADOS POR								

